

La Plata, agosto 3 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la presente:

ORDENANZA N° 82

Art.1°) Procédase por intermedio de la Dirección de Alumbrado a - instalar dos focos de alumbrado eléctrico en las esquinas que forman las calles 37 con la 63 y 66.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida respectiva del P.V.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez
Raúl P. Chavez.

La Plata, agosto 4 de 1933

Cúmplase, comuníquese, etc.

A. Marchisotti.
Justo Berutti